

29 DIC. 2023

CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍAENTRADA Nº:537.....
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Reg. Desconcentrado n.13, Industria Comercio
SALIDA
29/12/2023 11:56
2023045369

NOTIFICACIÓN

D. Luis Padrón López
Presidente de la Cámara de
Comercio de Gran Canaria
C/León y Castillo, nº 24-1ª planta
35003- Las Palmas de Gran
Canaria

Expediente: Subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la ejecución de las Acciones Complementarias al Proyecto <<promoción e internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida">>.

Asunto: Concesión de subvención directa nominativa y pago anticipado a la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria**, año 2023.

Por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la **Resolución nº CGC/2023/1442, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Esta Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía desarrolla el Programa "Gran Canaria Moda Cálida" de apoyo al sector moda confección y complementos de la isla de Gran Canaria, que contempla entre sus objetivos específicos la promoción y difusión de dicho sector a través de la realización de diversas acciones, entre ellas "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida".

Por otro lado, entre las funciones público-administrativas de las Cámaras, se encuentra la de colaborar con las administraciones públicas competentes, en la promoción de la internacionalización de empresas. En este sentido, la Cámara de Comercio de Gran Canaria tiene amplia y contrastada experiencia en los procesos de internacionalización de las empresas en todos los sectores, de la isla.

Segundo.- Ambas Instituciones tienen el interés común de promover el desarrollo de nuevas actividades ligadas a la mejora de la competitividad de las empresas grancanarias, así como a la internacionalización de las mismas, especialmente las del sector de comercio, como el sector moda-confección y complementos, con el ánimo de reforzar sinergias y aprovechar nuevas líneas de trabajo que favorezcan el desarrollo económico de la isla.

Tercero.- La Cámara de Comercio, concretamente a través de su Departamento Internacional, en aras de apoyar la internacionalización de empresas de la isla incrementando nuestro tejido empresarial y generando riqueza en la isla, plantea realizar acciones que contribuyan a consolidar el evento "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" como la Pasarela de moda baño de referencia tanto en Europa como en Estados Unidos.

Código Seguro De Verificación	f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==		Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==	Página	1/9	



Código Seguro De Verificación:	6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Fecha y Hora	29/12/2023 11:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		Original
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Página	1/9



Simultáneamente las acciones propuestas al Cabildo, también tienen como objetivo promocionar al sector moda-confección y complementos, a las firmas y diseñadores de la isla, así como a Gran Canaria como destino turístico vinculado a la moda, para la realización de producciones y editoriales.

Cuarto.- En el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2023, se recoge la línea de subvención que ampara la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de GC, para la realización de acciones de comercialización.

Quinto.- Visto que mediante resolución nº 64/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, se concede a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, subvención directa nominativa para el proyecto <<Promoción e internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida"2023>>, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (380.000 €), mediante abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 480000623 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización" del presupuesto de esta Corporación para el año 2023.

Sexto.- En relación con dicha subvención y con las acciones de promoción e internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" realizadas hasta la fecha, la Cámara de Comercio de Gran Canaria, estima oportuno dinamizar la forma de promocionar el evento mediante acciones complementarias a la inicial, como la realización de presentaciones y dotación de material audiovisual y soporte que respalde las acciones y muestre la esencia de la Pasarela en los eventos donde se presenta.

Séptimo.- Justificado en lo anteriormente expuesto con fecha 30 y 31 de octubre de 2023, y registro de entrada en esta Corporación nº 2023084133 y nº 2023084394, respectivamente, la Cámara de Comercio de Gran Canaria presenta la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de subvención para la ejecución de las Acciones Complementarias al Proyecto <<promoción e internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida">>, por un importe de 140.000 € y su abono anticipado, acreditándose mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2023 por el Presidente de la Cámara.
- 2) Presupuesto estimativo del coste de las actuaciones a realizar, por un importe de treinta mil (140.000) euros.

		ACCIÓN	PREVISIÓN FECHAS	PRESUPUESTO
INTERNACIONALIZACIÓN GC SWIMWEEK	1	ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERNALIZACIÓN POR EXPERTOS DEL SECTOR	Noviembre 2023 – Junio 2024	15.200,00 €
	2	REALIZACIÓN DEL MATERIAL PROMOCIONAL Y SOPORTE AUDIOVISUAL	Octubre 2023- Noviembre 2024	32.000,00 €
	3	REALIZACIÓN DE MISIONES INVERSAS CENTRADAS EN EL MERCADO ESTADOUNIDENSE	Octubre 2023- Noviembre 2024	42.800,00 €

Tf. 928 21 94 21

Edificio de administración Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14, 3ª planta
35000 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw=	Página	2/9



Código Seguro de Verificación:	6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Fecha y Hora	29/12/2023 11:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Página	2/9



	4	PRESENCIA EN PASARELAS DE ÁMBITO INTERNACIONAL RELEVANTES PARA EL SECTOR DE LA ISLA	Octubre 2023- Noviembre 2024	36.000,00 €
COORDINACIÓN	1 a 4	Cámara de Gran Canaria	Octubre 2023- Noviembre 2024	14.000,00 €
				140.000,00 €

- 3) Certificación del Presidente de la Cámara de Comercio.
- 4) Declaración responsable para la obtención de la condición de entidad colaboradora en la gestión de la subvención de la ejecución del proyecto.
- 5) Memoria descriptiva donde se desarrollan el objeto, costes de ejecución, cronograma y justificación del citado proyecto a ejecutar con cargo a la subvención, proponiendo ejecución de las Acciones Complementarias al Proyecto << promoción e internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" >>, focalizado de/para expertos en el sector de la moda, con el que se pretende:
 - Posicionar "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" como destino de referencia de moda baño a nivel internacional, apoyando así a las empresas de la isla a la apertura de mercados exteriores.
 - Promocionar internacionalmente Gran Canaria como isla para la realización de eventos, en este caso de moda, en un marco único como es Gran Canaria, con el propósito de crear un nuevo potencial económico para la isla, generando, con este tipo de eventos, negocio y con ello un incremento del PIB.
- 6) Certificados de estar al corriente de pago en la Hacienda Estatal, Autonómica y en la Seguridad Social.

Octavo.- Analizada la totalidad de la documentación obrante en el expediente, se considera que la interesada reúne los requisitos necesarios establecidos legalmente para proceder a la tramitación de la subvención solicitada por importe de 140.000 €, mediante abono anticipado, para financiar los gastos de contribución a la dinamización de las acciones de promoción e internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" como la principal plataforma de baño de Europa, con el objetivo de fomentar el crecimiento y búsqueda de nuevos canales de distribución internacional de las empresas del sector moda confección y complementos de la isla, así como potenciar a Gran Canaria como destino turístico de moda.

Noveno.- Existiendo en el presupuesto de esta Consejería la aplicación presupuestaria nominativa 08280 433 480000623 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización" con saldo suficiente para conceder la subvención solicitada, habiéndose aprobado en el presente ejercicio presupuestario la transferencia de crédito por importe de 140.000,00 con referencia 23/15A en sesión plenaria del 24 de noviembre de 2023, publicada en el BOP nº 144 de fecha 29 de noviembre de 2023.

Tf. 928 21 94 21

Edificio de administración Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14, 3ª planta
35000 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw=	Página	3/9



Código Seguro de Verificación:	6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Fecha y Hora	29/12/2023 11:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Página	3/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

Décimo.- Visto que al día de la fecha el crédito de 140.000,00 € de la aplicación presupuestaria 08280 433 480000623 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización", incluido en el expediente de modificación plenaria 23/15A, figura en estado provisional, la concesión de la subvención objeto de la presente resolución queda condicionada a la contabilización definitiva de dicho crédito.

Undécimo.- Visto el informe-propuesta de la jefa de Servicio de Industria y Comercio fecha 27 de diciembre de 2023.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Competencia. El órgano competente para su concesión es la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía de esta Corporación, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019 al tratarse de la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio 2023, y sin límite de cuantía, todo ello de conformidad con la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha ley (en adelante, RLGS), la Base 11ª.4 a) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de esta Corporación.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución de las acciones previstas en el marco de las acciones complementarias al Proyecto << Promoción e internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" >> realizadas entre octubre de 2023 y la futura edición de la Gran Canaria Swim Week en el 2024.

Así mismo, serán subvencionables los costes indirectos que el beneficiario impute a la actividad subvencionada, sin que estos puedan superar el 5% del total y en la medida en que tales costes correspondan al periodo en el que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.

CUARTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

QUÍNTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

Tf. 928 21 94 21

Edificio de administración Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14, 3ª planta
35000 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw=	Página	4/9



Código Seguro de Verificación:	6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Fecha y Hora	29/12/2023 11:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Página	4/9





SÉPTIMO.- Publicidad. No será necesaria la publicación de la concesión de esta subvención, de conformidad con el artículo 18.3.a de la LGS, artículo 30.1 *in fine* RLGS, y 17.4.a) OGS, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Cabildo de Gran Canaria como agente financiador. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS, que contiene los supuestos de reintegro (Base 17.5 OGS).

OCTAVO.- Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y 3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito de fecha 27 de octubre de 2023 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria donde solicita el pago anticipado del 100% de la subvención dado que la Cámara no dispone de fondos para poner en marcha y ejecutar las acciones, la cual es de interés público y contribuye a la generación de empleo mediante el apoyo a la consolidación de empresas.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos de derecho procedentes,

C) RESUELVE

Primero: Concesión a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA con CIF nº Q-3573002-G, de una subvención directa nominativa por importe de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000€)**, mediante **abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 480000623 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización"** del presupuesto de esta Corporación para el año 2023.

Segundo: La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

- **Objeto de la subvención:** Financiación de gastos corrientes de las acciones realizadas entre octubre de 2023 y la futura edición de la Gran Canaria Swim Week 2024, en el marco de la ejecución de las acciones complementarias del proyecto << promoción e internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida">>.
- **Plazo máximo de justificación:** hasta el día **31 de diciembre de 2024** (incluido).
- **Justificación:** El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado, y se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que necesariamente contendrá:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, indicando detalladamente las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Dicha Memoria vendrá **firmada por el Secretario/a de la Cámara, con el visto bueno del Presidente de la misma.**

Tf. 928 21 94 21

Edificio de administración Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14, 3ª planta
35000 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw=	Página	5/9



Código Seguro de Verificación:	6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Fecha y Hora	29/12/2023 11:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Página	5/9



2.- MEMORIA ECONÓMICA rubricada por el Secretario/a de la Cámara con el visto bueno del Presidente, justificativa del coste de las acciones y actividades realizadas, que contendrá necesariamente:

a) Una relación clasificada de los **GASTOS** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento (facturas, nóminas, seguros sociales, etc.), su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

Especificando costes indirectos (5% MÁXIMO) que se imputan a la actividad.

b) Las **facturas originales o documentos originales** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación que se hace referencia en el párrafo anterior.

Las facturas deberán **cumplir los requisitos exigidos** en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la Base 26 c) de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, por lo que necesariamente al menos contendrán:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del expedidor, y NIF del destinatario, en su caso.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, indicando los datos necesarios para determinar la base imponible, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.
- En el supuesto de que la operación en una factura está exenta de IGIC, se deberá hacer referencia a esta situación.

Todas las facturas deberán tener como destinatario a la entidad beneficiaria de la subvención, en este caso, la Cámara de Comercio de Gran Canaria, y deberán estar selladas y firmadas por la misma.

c) En el caso de pagos realizados mediante cheque o transferencia bancaria, deberá presentarse justificante de pago original, sellado por la entidad bancaria, acreditativo de dicho pago.

d) Los pagos realizados en efectivo no podrán superar la cuantía de 300 euros. Se acreditarán aportando los correspondientes recibos con la firma identificativa del proveedor (nombre, apellidos y número del DNI) y, en su caso, sello de la empresa.

e) En el caso de **justificación de gastos de personal** relacionados con el proyecto subvencionado, se deberá aportar la siguiente documentación original:

- Original o copia compulsada de los contratos de trabajo que se suscriban.

Tf. 928 21 94 21

Edificio de administración Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carlió, 14, 3ª planta
35000 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	f2PckdFJ2QkLBY0uuvQWZw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f2PckdFJ2QkLBY0uuvQWZw=	Página	6/9



Código Seguro de Verificación:	6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Fecha y Hora	29/12/2023 11:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Página	6/9



- Nóminas selladas y firmadas por el beneficiario de la subvención, con sus justificantes de pago sellados por la entidad bancaria.
- TC1 y TC2 del personal contratado, con sus justificantes de pago sellados por la entidad bancaria.
- Modelo 190 de la agencia tributaria, acreditativo de haber abonado a dicha entidad los importes correspondientes al IRPF en el año correspondiente.

f) Una relación detallada de otros **INGRESOS** o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a dicho proyecto (art. 30.4 LGS), incluyendo, también, el importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

g) Se deberá adjuntar un ejemplar de cada tipo de material promocional de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, o fotografías en caso de ser materialmente imposible la entrega del citado ejemplar, donde se aprecie claramente la colaboración por parte de esta Corporación.

h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Tercero.- A efectos de poder efectuar un seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco del contexto de la subvención concedida, se creará una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** entre las dos Instituciones, con las siguientes:

A) COMPETENCIAS

- Supervisar la ejecución del proyecto, así como aprobar las posibles modificaciones que afecten a la distribución de recursos.
- Garantizar la correcta justificación del proyecto objeto de subvención.

B) COMPOSICIÓN

Estará compuesta por cuatro personas, de las cuales dos serán nombradas por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, y otras dos por la Cámara de Comercio de GC.

C) FUNCIONAMIENTO

El calendario de reuniones se fijará de forma conjunta por la Comisión, debiéndose reunir al menos una vez al mes, hasta la finalización del proyecto objeto de la subvención (diciembre de 2024). No obstante, cualquiera de las partes podrá convocar dicha comisión, para tratar cualquier tema que se considere oportuno en el marco de la ejecución de los proyectos y/o programas objeto de la subvención. De las reuniones celebradas y de los acuerdos alcanzados se levantará la oportuna acta.

Cuarto.- Si en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, **se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.**

Tf. 928 21 94 21

Edificio de administración Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14, 3ª planta
35000 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==	Página	7/9



Código Seguro de Verificación:	6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Fecha y Hora	29/12/2023 11:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Página	7/9





Quinto.- El modo de pago se efectuará mediante **ABONO ANTICIPADO**, habiéndose acreditado la no disposición de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2023 del Presidente de la Cámara de Comercio.

Sexto.- Declarar compatible la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Cámara de Comercio de Gran Canaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

Séptimo.- Instar a la Cámara de Comercio de Gran Canaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente resolución, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS, y en particular, de las siguientes:

1.- Adoptar las medidas de difusión recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS. En todas y cada una de las acciones de difusión incluidas en el proyecto presentado, debe hacerse mención EXPRESA a la financiación percibida de esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria.



2.- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octavo: Notificar la resolución que se dicte a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, se pone en su conocimiento la posibilidad de impugnar directamente la citada Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el

Tf. 928 21 94 21 -

Edificio de administración Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14, 3ª planta
35000 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw=	Página	8/9



Código Seguro de Verificación:	6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Fecha y Hora	29/12/2023 11:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Página	8/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DE SERVICIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Carmen Afonso Martín

Tf. 928 21 94 21

Edificio de administración Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Lalló, 14, 3ª planta
35000 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	F2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F2PckdfJ2QkLBY0uuvQWZw==	Página	9/9



Código Seguro de Verificación:	6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Fecha y Hora	29/12/2023 11:56:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6REXG2CK2U3TSJKXN6QCHNBMM4	Página	9/9



